

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
 Denominación específica: Cocoliso.  
 Código de centro: 41019268.  
 Domicilio: Avda. de Almanzor, núm. 17. Urb. Alquería de Almanzor.  
 Localidad: Espartinas.  
 Municipio: Espartinas.  
 Provincia: Sevilla.  
 Titular: Isabel María Fuentes Galán.  
 Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo para 29 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
 Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información, por la que se amplía el plazo de la consulta pública establecida mediante Resolución de 16 de mayo de 2011, para la identificación de actuaciones de despliegue de infraestructuras y servicios de banda ancha ultrarrápida y de banda ancha tradicional en Andalucía.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de junio de 2011 se publica en BOJA número 107, la Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información, por la que se aprueba la apertura de una consulta pública para la identificación de actuaciones de despliegue de infraestructuras y servicios de banda ancha ultrarrápida y de banda ancha tradicional en Andalucía.

Segundo. Según lo establecido en la citada Resolución, el plazo para presentar las respuestas, comentarios y sugerencias será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.

Tercero. Analizada la solicitud de ampliación de este plazo presentada por uno de los operadores y valorados los datos de carácter tecnológicos que, con carácter general han de presentar los distintos operadores, desde esta Secretaría General se estima conveniente extender la ampliación del plazo de apertura de la consulta pública en su conjunto.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al amparo del artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Administración, salvo precepto en contra-

rio, podrá conceder de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. La ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

Segundo. Esta Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información, es competente para adoptar esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo.

Vista la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación y estudiado el expediente por el Servicio de Planificación Tecnológica, esta Secretaría General en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### RESUELVE

Primero. Ampliar en 15 días naturales el plazo inicialmente fijado en la Resolución de 16 de mayo de 2011, para presentar respuestas, comentarios y sugerencias, finalizando el nuevo plazo el 18 de julio de 2011.

Segundo. El contenido de la citada Resolución de 16 de mayo de 2011, permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Secretario General, Juan M.º González Mejías.

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicos los fallos de los jurados que conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades: «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces; «Ibn al Jatib», en las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales; «Maimónides», para el área de Ciencias Experimentales; «Juan López de Peñalver», para las actividades de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento; «Tercer Milenio», a jóvenes investigadores; y al fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la empresa.*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, al amparo de lo que dispone la Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, procedió a efectuar mediante Resolución de 9 de noviembre de 2010 la convocatoria de los Premios Andalucía de Investigación en sus modalidades «Plácido Fernández Viagas», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en la investigación de Temas Andaluces; «Ibn al Jatib», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en las investigaciones de las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales; «Maimónides», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el área de Ciencias Experimentales; «Juan López de Peñalver», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en las actividades de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento; «Tercer Milenio», destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado en el desempeño de

la actividad científica; y «Fomento», destinado a organismos, instituciones o empresas que hayan destacado especialmente en el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Los gastos derivados de la dotación de los premios convocados serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.226.08 54 A 3, según se recoge en el apartado segundo de dicha Resolución.

Los jurados encargados de fallar los premios convocados fueron nombrados con fecha 28 de abril de 2011 constituyéndose los mismos, en la sede de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para evaluar las candidaturas presentadas y emitir sus fallos, que se recogen en las distintas Actas firmadas que obran en los expedientes correspondientes a cada una de las modalidades convocadas.

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

### RESUELVE

Hacer públicos los fallos de los jurados por los que se conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan:

XVII Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Antonio Malpica Cuello, por la relevancia de su perfil investigador y sus aportaciones al desarrollo del conocimiento de un aspecto de la historia andaluza en el ámbito de la arqueología medieval islámica, su contribución a la creación de escuela en ese ámbito, y la proyección internacional de su obra.

XVII Premio Andalucía de Investigación «Ibn-al-Jatib», en las áreas de Humanidades y Ciencias Jurídicos-Sociales, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don José Sánchez Maldonado, por su labor investigadora en el campo de la Economía Pública, especialmente en su vertiente territorial, con proyección científica internacional e impulsando y consolidando unas líneas de trabajo con vocación de constituir un referente para la investigación en estos temas. En esta línea, gran parte de sus estudios e investigaciones presentan como objeto principal la realidad de Andalucía, estudiando en profundidad sus aspectos más relevantes referidos fundamentalmente a cuestiones como: la financiación autonómica, la financiación de la asistencia sanitaria, los efectos económicos de la actividad presupuestaria, el papel de la oferta de capital público en el desarrollo, la seguridad social y las balanzas fiscales de las regiones con el Estado.

XIV Premio Andalucía de Investigación «Maimónides», para el área de Ciencias Experimentales, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don José Luis Huertas Díaz, por su labor científica en la frontera de la física y la tecnología, particularmente en sus aportaciones en el ámbito de los circuitos integrados y de las redes neuronales. Así como por su capacidad de liderazgo, y sus implicaciones internacionales de gran impacto para Andalucía.

III Premio Andalucía de Investigación «Juan López de Peñalver», para las actividades de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Antonio Gómez Expósito, por su capacidad de transferencia de tecnología en el área de la Ingeniería Eléctrica al entorno industrial nacional e internacional, mediante un elevado número de contratos con la empresa aunado con una

abundante producción científica, contribuyendo con ello a la mejora del nivel tecnológico de la sociedad andaluza.

X Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio», destinado a los jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el desempeño de las actividades científicas, dotado de 15.000 euros y una placa acreditativa, a doña Tamara García Barrera, por una trayectoria que conjuga la calidad científica demostrada en sus numerosas publicaciones internacionales, a la vez que una transferencia de tecnología amplia y relevante para el entorno socioeconómico.

XV Premio Andalucía de Investigación «Fomento», al fomento de la Investigación Científica y Técnica, dotado de 10.000 euros y una placa acreditativa, a la Empresa COVAP, por ser referente en un sector fundamental de la economía Andaluza como el agroalimentario, siendo un claro ejemplo de compromiso permanente con la innovación, el desarrollo tecnológico y la mejora continua como medio de velar por la máxima competitividad de sus productos en los mercados, por su relación estrecha y decidida con la comunidad científica y su colaboración con los grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación y de otras comunidades autónomas, y en definitiva como mecanismo de generación de empleo de calidad, valor y riqueza, así como testimonio de que la innovación es el auténtico revulsivo de los sectores «tradicionales».

Sevilla, 22 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Trigueros Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las cuantías máximas correspondientes a las tarifas de inspección periódica de instalaciones de combustibles gaseosos alimentadas desde redes de distribución por canalización, para el año 2011.*

Expte.: 12.4.1.04/01.11

### ANTECEDENTES

Primero. El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG01 a 11. En su artículo 7.2.1 establece que las inspecciones periódicas de las instalaciones receptoras alimentadas desde redes de distribución por canalización, así como la inspección periódica de la parte común de la instalación receptora, tendrán que ser realizadas por el distribuidor utilizando medios propios o externos, debiendo los titulares de dichas instalaciones abonar el importe de las inspecciones al distribuidor.

Segundo. La Orden de 21 septiembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, (BOJA núm. 202, de 15 de octubre de 2007) establece las tarifas de inspección periódica de las instalaciones receptoras de combustibles gaseosos alimentadas desde redes de distribución por canalización, y en el apartado 4 de su artículo 2 dispone que «Las cantidades máximas anteriormente fijadas se aplicarán hasta el 31 de diciembre de 2007 y se actualizarán anualmente a partir del 1 de enero de cada año en la cuantía que se incremente el IPC anual. Para las tarifas del año 2008 no se aplicará el índice anual de 2007, sino el correspondiente a los meses de marzo a diciembre, ambos inclusive. Para ello, en los 10 primeros días de cada año natural las empresas distribuidoras comunicarán la Dirección General de Industria, Energía y Minas la intención de modificar las tarifas y las nuevas tarifas con la actualización que corresponda».